

PATRICIO MANUEL HERRERA TORO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 63

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS JURIDICOS

[REDACTED]

Fecha: 01 de Junio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA. LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PROFESIONAL DE APOYO ABOGADO PROGRAMA DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS MES DE ABRIL 2026	1.400.148
Total Honorarios: \$:	1.400.148
15.25 % Impto. Retenido:	213.523
Total:	1.186.625

Fecha / Hora Emisión: 25/05/2026 13:21



1670166500063FD43948

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 25/05/2026 13:21

[REDACTED]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON QUINER
DIRECTOR
SEGURIDAD PÚBLICA
[Signature]



PATRICIO HERRERA TORO
ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE CONCÓN

Sr. Hernán Otaiza Lucero
Director de Seguridad Pública I.M Concón

Estimado Director, junto con saludar, presento reporte de gestión del período de mayo 2026.

Día	Actividad
1	Feriado Laboral
2	Libre
3	Libre
4	Permiso Consensuado
5	Permiso Consensuado
6	- Reunión de coordinación semanal con Director de Seguridad Pública. - Elaboración respuesta de Ingresos Municipales - Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro. - Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. - Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. - Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. - Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. - Elaboración de infografía y presentación con ocasión de Ley 21.802(Ley de Seguridad Municipal), respecto de nuevos lineamientos normativos para los municipios en materia de prevención comunitaria. - Remisión de correo electrónico a Director de Seguridad Pública en relación a instalación de Servidor adquirido por Proyecto Código SNSM24-VEH-0056 Sistema Nacional De Seguridad Municipal 2024.
7	- Elaboración respuesta de Ingresos Municipales - Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro. - Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. - Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. - Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. - Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. - Elaboración de infografía y presentación con ocasión de Ley 21.802(Ley de Seguridad Municipal), respecto de nuevos lineamientos normativos para los municipios en materia de prevención comunitaria.

8	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. • Remisión de correo electrónico por denuncia respecto de cuidadores de vehículos en sector La Boca. • Remisión de correo electrónico a Director de Seguridad Pública, en relación a solicitud de vecinos de Barrio Bajamar.
---	--

9	• Libre
---	---

10	• Libre
----	---

11	• Reunión de coordinación semanal con Director de Seguridad Pública. • Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. • Asistencia a Taller de Responsabilidad Penal Adolescente en Colegio Puente Colmo. • Elaboración de Ord. N° 238 en relación a Oficio de Fiscalización N°5033 remitido por Prosecretario de la Cámara de Diputados.
----	---

12	• Reunión de coordinación semanal con Director de Seguridad Pública. • Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. • Remisión de correo electrónico por denuncia y solicitud de imágenes captadas por Central de Televigilancia. • Elaboración de infografía y presentación con ocasión de Ley 21.802(Ley de Seguridad Municipal), respecto de nuevos lineamientos normativos para los municipios en materia de prevención comunitaria. • Asistencia a reunión den dependencias de la Dirección de Seguridad Pública, con Administrador Municipal.
----	---

13	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. • Remisión de correo electrónico a Director de Seguridad Pública en relación a infografía y presentación con ocasión de Ley 21.802 (Ley de Seguridad Municipal). • Remisión de correo electrónico a Psicóloga del Programa de Apoyo a Víctimas, en relación a Nuevo taller dirigido a comunidad escolar, Porte de Armas.
----	--

14	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. • Apoyo en la elaboración y tramitación de a Estados de Pago de Empresa Alguien te Cuida. • Elaboración de Informe, requerido por la Dirección de Control en con ocasión de solicitud de concejales: Maria José Aguirre, Ricardo Urenda, Jorge Valdovinos y Paulina Zúñiga.
----	--

15	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. • Apoyo en la elaboración y tramitación de a Estados de Pago de Empresa Alguien te Cuida. • Elaboración de Informe, requerido por la Dirección de Control en con ocasión de solicitud de concejales: Maria José Aguirre, Ricardo Urenda, Jorge Valdovinos y Paulina Zúñiga.
----	--

16	• Libre
----	---------

17	• Libre
----	---------

18

- Reunión de coordinación semanal con **Director de Seguridad Pública**.
- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos**.
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público**.
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública**.
- Elaboración **Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477**, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia.
- **Elaboración de Informe**, requerido por la Dirección de Control en con ocasión de solicitud de concejales: Maria José Aguirre, Ricardo Urenda, Jorge Valdovinos y Paulina Zúñiga.
- Asistencia a **Taller de Porte de Armas** en Colegio Puente Colmo.

19

- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos**.
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público**.
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública**.
- Elaboración **Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477**, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia.
- **Elaboración de Informe**, requerido por la Dirección de Control en con ocasión de solicitud de concejales: Maria José Aguirre, Ricardo Urenda, Jorge Valdovinos y Paulina Zúñiga.

20

- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos**.
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público**.
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública**.
- Elaboración **Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477**, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia.
- **Elaboración de Informe**, requerido por la Dirección de Control en con ocasión de solicitud de concejales: Maria José Aguirre, Ricardo Urenda, Jorge Valdovinos y Paulina Zúñiga.
- Asistencia a **Taller de Responsabilidad Penal Adolescente**, en colegio Irma Salas
- Remisión de correo electrónico a funcionarias de Alcaldía con la finalidad de remitir **Punto de Tabla Consejo Comunal de Seguridad Pública** correspondiente al mes de mayo.
- Remisión por correo electrónico a **Funcionaria Administrativa de Seguridad Pública**, de Especificaciones Técnicas respecto de Nuevo contrato de Guardias de Seguridad y Televigilancia en Dependencias Municipales

21

- Feriado Laboral

22

- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**

	• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. • Elaboración de Informe, requerido por la Dirección de Control en con ocasión de solicitud de concejales: Maria José Aguirre, Ricardo Urenda, Jorge Valdovinos y Paulina Zúñiga. • Asistencia a reunión de Coordinación sostenido por la Policía de Investigaciones, Servicio de Inmigración, Carabineros de Chile, Armada de Chile, y la Dirección de Seguridad Pública de la Comuna de Concón. • Asistencia a reunión con vecinos de Barrio Bajamar, conforme a requerimiento previamente solicitado.
--	---

23	• Libre
----	---------

24	• Libre
----	---------

25 Proyección de Labores	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. • Elaboración de Informe, requerido por la Dirección de Control en con ocasión de solicitud de concejales: Maria José Aguirre, Ricardo Urenda, Jorge Valdovinos y Paulina Zúñiga. • Elaboración de presentación para Consejo Comunal de Seguridad Publica.
--------------------------------	---

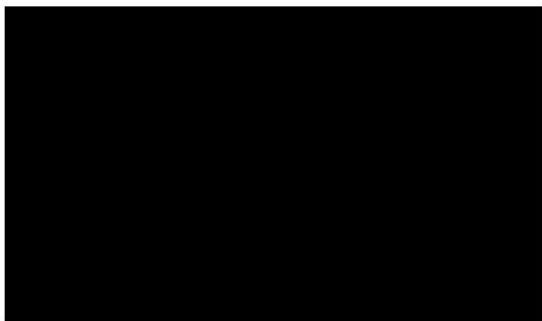
26 Proyección de Labores	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. • Asistencia a Consejo Comunal de Seguridad Publica.
--------------------------------	---

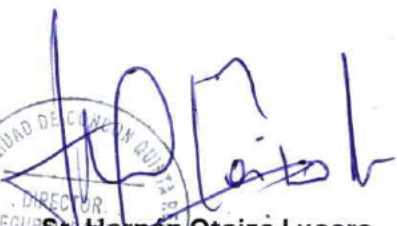
27 Proyección de Labores	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.
--------------------------------	---



PATRICIO HERRERA TORO
ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE CONCÓN

	• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia.
28 Proyección de Labores	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia.
29 Proyección de Labores	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia.
30 Proyección de Labores	• Libre
31 Proyección de Labores	• Libre




Sr. Hernán Otaiza Lucero
Director de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón

Concón, mayo 2026.



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE CONCÓN

ANEXOS

- Correos electrónicos

seguridadpublica
Para: Felipe Garrido Rivero <fgarridorivero@gmail.com>
Mar 12/05/2026 8:24

Responder Responder a todos Reenviar

Estimado

Junto con saludar, por medio del presente vengo en acusar recibo de su correo electrónico previamente remitido, mediante el cual solicita el resguardo de imágenes captadas por las Cámaras de Televigilancia.

Al respecto, cumplo con informar que, conforme al procedimiento vigente para el resguardo y entrega de imágenes captadas por el sistema de televigilancia comunal, la solicitud debe ser ingresada a través de Oficina de Partes, ya sea de forma presencial o mediante correo electrónico a la casilla oficinadepartes@concon.cl, adjuntando los antecedentes correspondientes.

Respecto de la denuncia: Si usted ya realizó la denuncia ante Carabineros de Chile o el Ministerio Público, corresponde a dichas instituciones requerir formalmente las imágenes a la Central de Televigilancia en el marco del procedimiento investigativo. No obstante, y con el objeto de otorgar mayor celeridad al proceso, podrá igualmente remitir solicitud de resguardo de imágenes a través de Oficina de Partes, adjuntando copia de la denuncia respectiva.

Entrega de imágenes: De conformidad a la normativa vigente sobre protección de datos personales, la entrega de imágenes captadas por Cámaras de Televigilancia solo procede ante requerimientos emanados de Tribunales de Justicia, el Ministerio Público o las policías.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Patricio Herrera Soto
Abogado Asistente Seguridad Ciudadana

seguridadpublica
Para: Herman Otaiza
CC: hvasquez
Hernán Otaiza Lucero
Director de Seguridad Pública
Jue 07/05/2026 16:55

Responder Responder a todos Reenviar

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente me permito informar a usted que esta Dirección ha efectuado diversos requerimientos al Departamento de Informática, los cuales, pese a haber sido reiterados, no han tenido respuesta ni solución efectiva a la fecha.

En primer término, con fecha 12 de marzo de 2026 se solicitó la instalación y montaje del servidor correspondiente al proyecto SNSM24-VEH-0056, gestión que resulta fundamental para el almacenamiento y resguardo de las imágenes captadas por los patrulleros de Seguridad Pública.

Asimismo, con fecha 20 de abril de 2026 se requirió la recuperación y habilitación de la casilla institucional pav@concon.cl, perteneciente al Programa de Apoyo a Víctimas, la cual permanece bloqueada luego de presentar inconvenientes de acceso.

Considerando la relevancia operativa de ambos requerimientos y el tiempo transcurrido desde sus respectivas solicitudes, se solicita a usted pueda disponer las gestiones pertinentes a fin de otorgar pronta solución a las materias señaladas.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Patricio Herrera Soto
Abogado Asistente Seguridad Ciudadana

seguridadpublica
Para: Rodrigo Morales <eu.morales@gmail.com>
CC: Enrique Villa; hvasquez
Vie 08/05/2026 8:23

Responder Responder a todos Reenviar

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo la información proporcionada mediante su correo electrónico, cumplo con informar a usted que los antecedentes remitidos serán considerados por esta Dirección de Seguridad Pública, procediéndose conforme a las atribuciones y facultades propias del servicio, particularmente en lo relativo al desarrollo y fortalecimiento de patrullajes preventivos en el sector indicado.

Asimismo, se hace presente que la situación descrita, especialmente respecto de presuntas amenazas y eventuales hechos asociados al tráfico o consumo de drogas, reviste características que deben ser conocidas por los organismos competentes en materia de persecución penal e investigación criminal.

En este sentido, se informa que el mecanismo oficial para efectuar denuncias corresponde a su presentación ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile o directamente ante el Ministerio Público, instituciones facultadas legalmente para recepcionar denuncias, investigar y adoptar las medidas correspondientes conforme a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección mantendrá atención respecto de las situaciones descritas, reforzando las acciones preventivas y de monitoreo dentro del marco de sus competencias institucionales.

Agradeciendo nuevamente su preocupación y colaboración en materias de seguridad comunal, se despide atentamente.

Patricio Herrera Soto
Abogado Asistente Seguridad Ciudadana



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE CONCÓN

Programa de atención a víctimas

Para: @hvasquez

CC: @aboldrini

Mié 20/05/2026 9:51

Ord. remite ET Servicio de G... 39 KB

BASES TÉCNICAS 4 LICITACI... 64 KB

2 archivos adjuntos (103 KB) Guardar todo en OneDrive - Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCÓN Descargar todo

Estimada

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, por medio del presente adjunto y remito a Ud., documentación requerida.

Sin otro particular se despide cordial y atentamente.

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón

seguridadpublica

Para: @aboldrini; @Hernan Otaiza

CC: @hvasquez; @Enrique Villa

Mié 13/05/2026 10:38

Acuso recibo y según lo solicitado se remiten las siguientes consideraciones:

1. Normativa Legal: complementar con las siguientes normas, Decreto N° 400 del Ministerio de Defensa, Ley N° 21.556 uso de armas en espacios públicos y con acceso a público, establecimientos educacionales públicos o privados, etc.
2. Agregar apartado respecto del porte de armas cortante o punzantes, en base al artículos 288 bis del Código Penal y Ley 19.975 que modifica dicho artículo.

Sin otro particular se despide cordial y atentamente

Patricio Herrera Soto
Abogado Asistente Seguridad Ciudadana

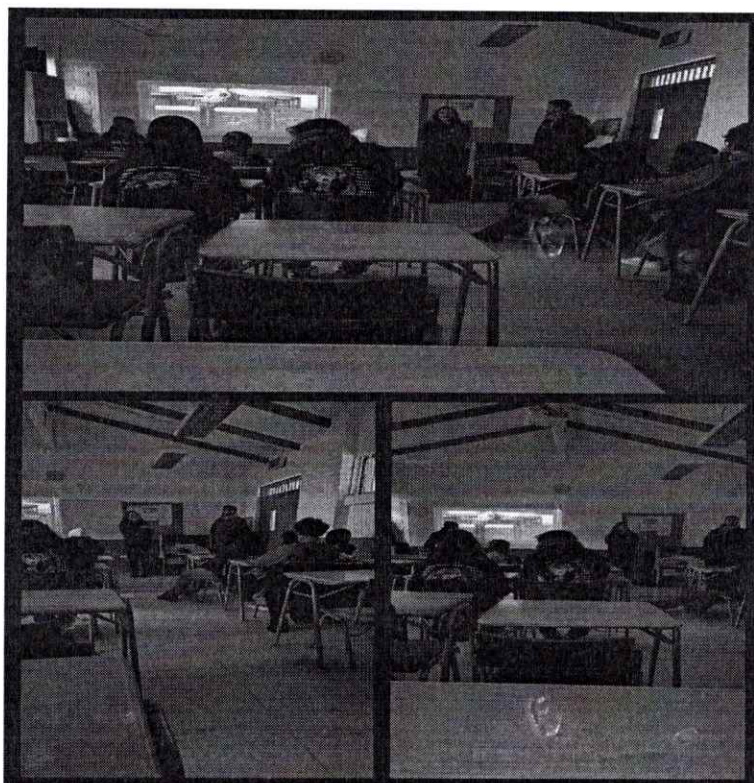


PATRICIO HERRERA TORO

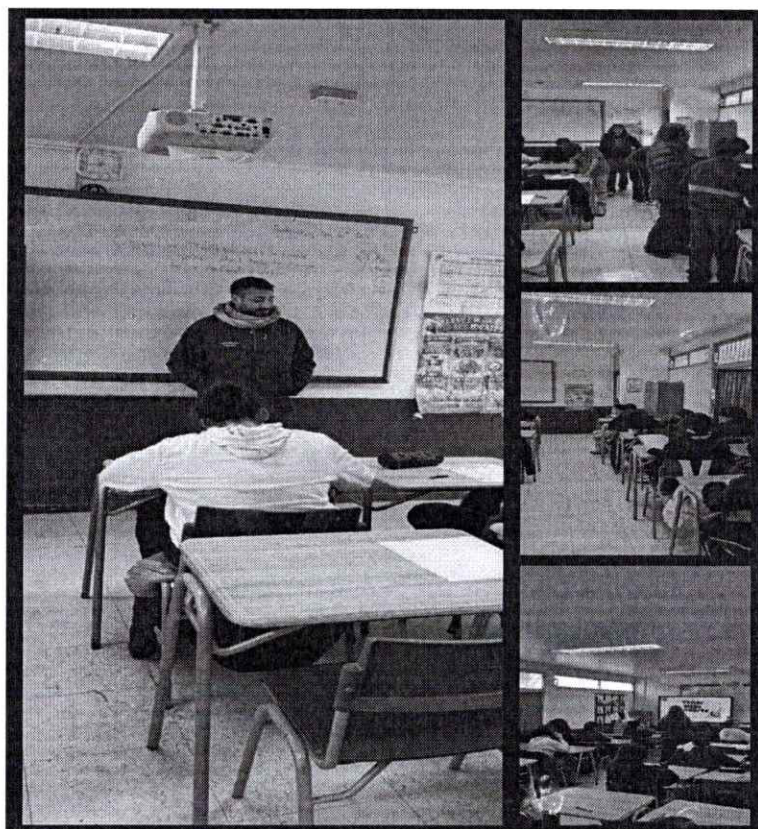
ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE CONCÓN

- Set Fotográfico, Escuela Puente Colmo



- Set Fotográfico, Colegio Irma Salas





PATRICIO HERRERA TORO

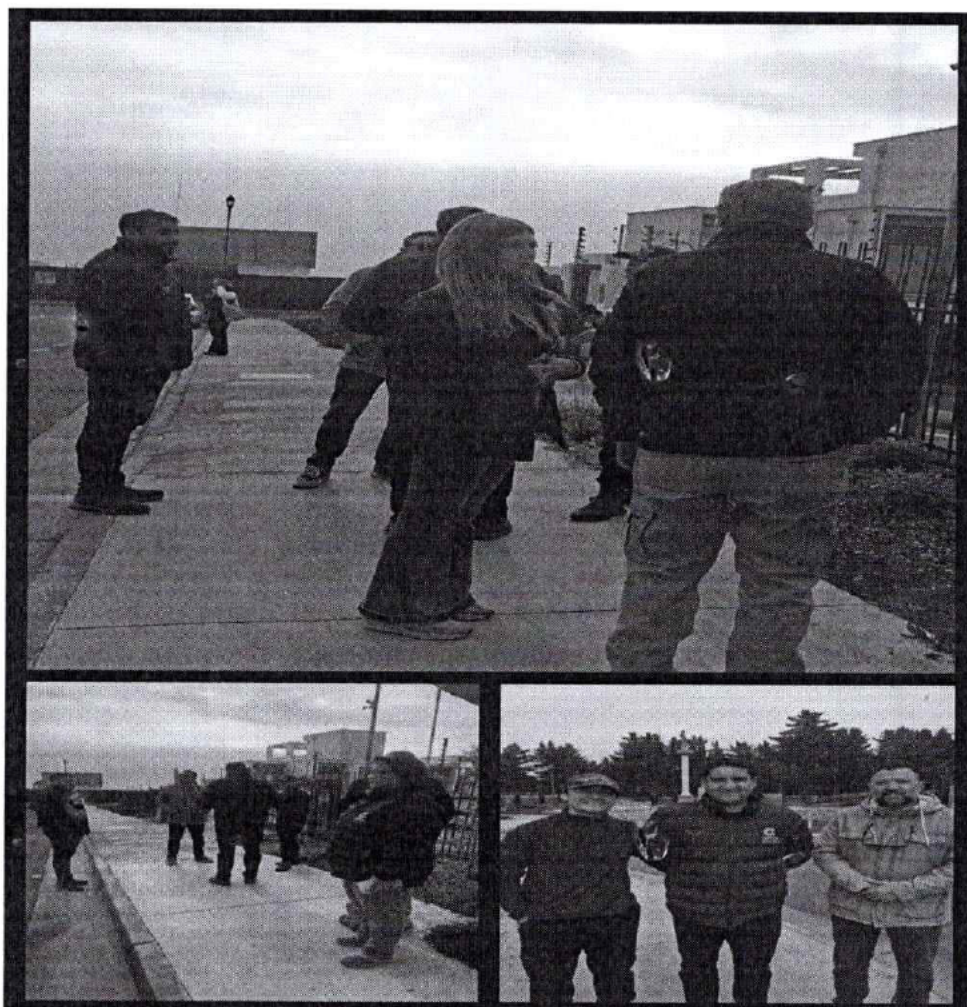
ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE CONCÓN

- Acta Taller RPA

LISTA ASISTENCIA TALLERES				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA				
DIRIGIDO POR: Alexi Echebur y Patricio Herrera				
POR: Comisión RPA - DE CONCÓN 30/05/2016				
FECHA: 11-05-2016				
No.	Nombre	RUT	EDAD	Firma
1	Augusto OLIVA			
2	ALEXANDER NABARD			
3	RODRIGO MATEO			
4	Patricia Muñoz			
5	Karem Alaminos			
6	Emilia Astudillo			
7	Marta González			
8	Crystal Ramirez			
9	Marta González			
10	Diego Olmos			
11	Diego W. Olmos			
12	Violeta Carrillo Simón			
13	Nicolás Martínez			
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				

- Set Fotográfico, Reunión vecinos Bajamar





PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

- Decreto ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PATRULLEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424, que creó la comuna de Concepción, estableciendo su autonomía administrativa y competencias propias en materia de gestión territorial, desarrollo comunal y administración de los bienes nacionales de uso público existentes en su territorio.
3. Ley N° 20.965, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
4. Ley N° 21.802, que fortalece la institucionalidad municipal en seguridad pública y prevención del delito.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1033, mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Concepción y Carabineros de Chile.
6. Sentencia de Proclamación de Asesados de fecha 30 de noviembre de 2024, en causa Rol N° 280-2024.
7. Las demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 4127 de fecha 26 de diciembre 2023 se aprueba PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PATRULLEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 2.- Que la función de seguridad municipal tiene un carácter esencialmente preventivo, disuasivo y colaborativo, orientado al resguardo de la comuna y al apoyo a las policías, sin que ello implique el ejercicio de facultades privativas de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
- 3.- Que resulta necesario actualizar, complementar y/o formalizar los procedimientos operativos asociados a los patrullajes preventivos, con el objeto de fortalecer la eficacia del servicio, la coordinación interinstitucional y la correcta actuación de los inspectores municipales en el territorio.
- 4.- Que, en virtud de lo anterior, se hace indispensable establecer lineamientos claros y uniformes que regulen la actuación del personal municipal en materia de patrullaje preventivo, en concordancia con el marco normativo vigente.
- 5.- Que la actualización de dicho protocolo permitirá fortalecer la eficacia de los servicios de patrullaje preventivo, mejorar la coordinación interinstitucional y resguardar el correcto actuar del personal municipal, otorgando mayor certeza jurídica a sus procedimientos.
- 6.- Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe una versión actualizada del referido protocolo, dejando sin efecto o modificando las disposiciones anteriores en lo pertinente.

DECRETO:

1. APRUEBA SE Y APLIQUE SE, a contar de la fecha del presente decreto, ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE INSPECTORES Y PATRULLEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA, de la Ilustre Municipalidad de Concepción cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo, entendiéndose que forma parte integrante del mismo.

ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PATRULLERO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El presente protocolo tiene por objeto establecer y sistematizar las normas de funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública, regulando los deberes, derechos y prohibiciones del personal, así como las competencias básicas requeridas para el desempeño del cargo de inspector y patrullero de seguridad pública, incluyendo su respectivo proceso de selección.

1) OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- a) La Dirección de Seguridad Pública tiene por objetivo contribuir a la protección de la integridad física y psíquica de los vecinos y vecinas de la comuna, mediante acciones de carácter preventivo, disuasivo y de apoyo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.695.
- b) En el marco de la Ley N° 20.965, su acción se orienta al cumplimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública, promoviendo la prevención del delito, la reducción de factores de riesgo y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana.
- c) Asimismo, conforme a la Ley N° 21.802, desarrollará sus funciones bajo criterios de coordinación interinstitucional, profesionalización y apego a los principios de legalidad y respeto a los derechos de las personas.
- d) En relación con la Ley N° 19.424, ejercerá labores de fiscalización y resguardo del espacio público comunal, especialmente respecto de los bienes nacionales de uso público.
- e) Finalmente, y en virtud del Convenio aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1033, promoverá la coordinación con Carabineros de Chile para el desarrollo de acciones preventivas en el territorio comunal.

2) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Ejecutar patrullajes preventivos focalizados en sectores de mayor concentración de delitos e incidencias, con el objeto de disuadir conductas de riesgo y fortalecer la presencia municipal en el territorio, en el marco de la Ley N° 18.695.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas municipales y normativa vigente, especialmente en materias relativas al uso del espacio público y comercio no establecido, conforme a la Ley N° 19.424.
- c) Colaborar y coordinarse con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en el ámbito de sus competencias, promoviendo acciones conjuntas en el territorio, conforme a la Ley N° 20.965 y al Convenio aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1033.
- d) Participar en la implementación, revisión, actualización y seguimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública, contribuyendo a la planificación estratégica en materia de prevención del delito.
- e) Apoyar la organización y desarrollo de los Consejos Comunales de Seguridad Pública, como instancia de coordinación institucional y participación ciudadana.
- f) Desarrollar acciones de prevención del delito mediante jornadas de difusión, capacitación y sensibilización dirigidas a la comunidad y organizaciones sociales, promoviendo el autocuidado y la corresponsabilidad.
- g) Promover la formulación de iniciativas y proyectos en materia de seguridad pública, en conjunto con la comunidad y actores locales, orientados a la prevención situacional y social del delito.
- h) Establecer y aplicar procedimientos de trabajo seguros y estandarizados para las labores de patrullaje, resguardando la integridad del personal y el adecuado cumplimiento de sus funciones, conforme a la Ley N° 21.802.
- i) Fortalecer los canales de comunicación entre la comunidad y el municipio, facilitando la recepción de información relevante y la oportuna respuesta a requerimientos ciudadanos.
- j) Brindar orientación a vecinos y vecinas, así como apoyo inicial a víctimas de delitos, dentro del ámbito de sus competencias.



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE CONCÓN

- Decreto ORDENANZA LOCAL SOBRE UTILIZACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.605, en especial su artículo 5 letra c), que otorga a las municipalidades la función de administrar los bienes nacionales de uso público de su comuna, y su artículo 63 letra f), que establece como atribución exclusiva del Alcalde la administración de dichos bienes.
2. La Ley N° 19.424, que creó la comuna de Concón, estableciendo su autonomía administrativa y competencias propias en materia de gestión territorial, desarrollo comunal y administración de los bienes nacionales de uso público existentes en su territorio.
3. Ley N° 20.965, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
4. Sentencia de Proclamación de ~~Asesados~~ de fecha 30 de noviembre de 2024, en causa Rol N° 280-2024.
5. Artículo 589 del Código Civil de Chile, que define los bienes nacionales, distinguiendo entre aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación —denominados bienes nacionales de uso público— tales como calles, plazas, puentes, caminos, el mar adyacente y sus playas, y aquellos cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, denominados bienes fiscales.
6. Ley General de Urbanismo y Construcciones, en particular su artículo 135, que establece que, una vez ~~desapropiadas~~ las obras de urbanización, tales como calles, avenidas y áreas verdes, estas adquieren automáticamente el carácter de bienes nacionales de uso público.
7. Las demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, velando por su adecuado uso y conservación.
- 2.- Que, se ha detectado la ocupación irregular de espacios públicos mediante la instalación de carpas, rucos u otras estructuras, lo que genera incivildades, afecta la percepción de seguridad de la comunidad y produce deterioro del entorno urbano.
- 3.- Que, dichas conductas pueden generar riesgos para la seguridad, salubridad e higiene, además de obstaculizar el libre tránsito de las personas.
- 4.- Que, resulta necesario establecer normas claras para el uso adecuado de los bienes nacionales de uso público, resguardando el interés general y la convivencia comunal.
- 5.- Que, es deber de la autoridad comunal adoptar medidas de prevención situacional y control de incivildades, en el marco de la seguridad pública comunal.

DECRETO:

1. APRUEBA SE el texto de ORDENANZA LOCAL SOBRE UTILIZACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

TÍTULO I: OBJETO

Artículo 1°.

La presente ordenanza tiene por objeto regular el uso de los bienes nacionales de uso público de la comuna, resguardando su adecuada utilización y evitando su ocupación indebida.

TÍTULO II: DEFINICIONES

Artículo 2°. Para efectos de esta ordenanza se entenderá por:

- a) **Bienes Nacionales:** Aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda.
- b) **Bienes Nacionales de Uso Público:** Aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación, tales como calles, plazas, puentes, caminos, el mar adyacente y sus playas.
- c) **Bienes Fiscales:** Aquellos cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes.
- d) **Acampar:** Toda acción destinada a instalar carpas, rucos u otras estructuras similares en bienes nacionales de uso público.
- e) **Pernotecar:** Permanecer o dormir en dichos espacios por un tiempo prolongado.
- f) **Permiso Municipal:** Autorización otorgada por la Municipalidad para el uso excepcional del espacio público.

TÍTULO III: PROHIBICIONES

Artículo 3°: Se prohíbe en todo el territorio comunal:

- a) Instalar carpas, rucos o cualquier tipo de estructura en bienes nacionales de uso público.
- b) Acampar o pernotecar en plazas, calles, parques, playas u otros espacios públicos.
- c) Ocupar dichos espacios sin autorización municipal.

TÍTULO IV: FISCALIZACIÓN Y MEDIDAS

Artículo 4°: Los funcionarios municipales podrán:

- a) Requerir el retiro inmediato de las instalaciones.
- b) Solicitar auxilio de la fuerza pública en caso de oposición.
- c) Levantar actas de infracción.

TÍTULO V: SANCIONES

Artículo 5°: Las infracciones serán denunciadas al Jefe de Policía Local y sancionadas con multas de hasta 5 UTM.

Artículo 6°: Las multas podrán commutarse por trabajos comunitarios, conforme a la normativa vigente.

En caso de reincidencia, esto es más de 2 multas en un año calendario, la multa aplicada se aumentará en un 50%.

TÍTULO VI: MEDIDAS SOCIALES

Artículo 7°: Previo a la ejecución de medidas de retiro o desocupación de bienes nacionales de uso público, la Municipalidad deberá coordinar con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) u otras unidades competentes, a fin de evaluar la situación de las personas



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE CONCÓN

- Decreto ORDENANZA LOCAL SOBRE LÍMITES DE HORARIO A RUIDOS MOLESTOS.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N°

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concepción.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 30 de noviembre del 2024, Causa Rol N° 280-2024.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concepción.
6. La Ley 20.965, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 30 de noviembre del 2024, Causa Rol N° 280-2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Art. 12, Ley 18.695, que señala: "Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicos o instrucciones. "Las Ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes".
- 2.- La Constitución Política de la República asegura a todas las personas el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación;
- 3.- Que, los Municipios al tener como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de respectivas comunas son, junto a la misma comunidad y las agrupaciones civiles, los principales actores dentro de la gestión ambiental local;
- 4.- La necesidad de delimitar horario en la emisión de ruidos en los distintos sectores de la comuna.

DECRETO

1. APRUEBE SE, el texto de **ORDENANZA LOCAL SOBRE LÍMITES DE HORARIO A RUIDOS MOLESTOS**.

TÍTULO I: AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°: La presente Ordenanza, se aplicará en todo el territorio de la comuna de Concepción y es complementaria a los demás cuerpos legales y municipales de carácter ambientales que se encuentren vigentes.

Artículo 2°: La presente Ordenanza, se aplicará como una herramienta de control sobre las emisiones de ruidos molestos provocados, distinto a los producidos con ocasión de la realización de faenas de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o cualquier otro trabajo que produzca ruidos no habituales. Regulación que tiene por finalidad el proceder al bien común y responder a las legítimas quejas que presenten los afectados, respecto a las

conductas que generen ruidos evitables. En razón de lo anterior, queda prohibido en general, causar, producir, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar o grado de intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material o moral.

Artículo 3°: Se considerará ruido molesto, para los efectos de esta Ordenanza, toda emisión sonora o vibración, no habitual, ya sea permanente u ocasional, cuando por razones de la hora, lugar y grado de duración e intensidad ocasione molestias a la comunidad, perturben la tranquilidad y reposo de la población. El criterio de calificación del ruido en relación con la reacción de la comunidad será el de la Norma Chilena Oficial vigente en nuestro país.

Artículo 4°: Se define como fuente fija emisora de ruido, como toda aquella emisora de ruido diseñada para operar en un lugar fijo o determinado. No comprenden su calidad de tal las fuentes que se hallan montadas sobre un vehículo transportador para facilitar su desplazamiento.

Artículo 5°: Se entenderá por ruidos molestos emitidos por animales, aquellos ruidos que se ocasionen en forma frecuente y/o prolongada durante horarios inapropiados emitidos desde un domicilio, taller o fábrica determinado, que ocasione molestias al vecindario.

Artículo 6°: Para los efectos señalados en la presente ordenanza, se entenderá por ruido de fondo aquel nivel de ruido medido en ausencia de toda aquella fuente emisora de ruido que se desee medir.

Artículo 7°: De los actos o hechos que constituyan infracción a la presente Ordenanza responderán los propietarios, al autor o responsable de la acción u omisión, sean personas naturales o jurídicas, y sobre los empleadores y representantes legales.

La responsabilidad de los actos o hechos indicados precedentemente, se extiende a los poseedores o tenedores de los inmuebles y de los bienes muebles, ya sea que se sirvan de ellos o los tengan bajo su cuidado.

TÍTULO II: PREVENCIÓN Y CONTROL

Artículo 8°: Queda prohibido en general, causar, producir, estimular o provocar ruidos o sonidos molestos, sean permanentes u ocasionales, cuando atendida la hora, lugar, duración o grado de intensidad, ocasionen molestias al vecindario sea de día o de noche, perturbando o pudiendo perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material o moral, o en la salud de las personas.

La responsabilidad de los actos o hechos indicados en el inciso anterior, se extiende a los dueños, poseedores o tenedores de los inmuebles, bienes muebles y animales, ya sea que se sirvan de ellos o los tengan bajo su cuidado.

Asimismo, se debe precisar que la responsabilidad emergente de la violación de cualquier precepto de la presente Ordenanza recae solidariamente sobre el autor de la acción u omisión y sobre sus empleadores y representantes legales.

Considérese también causar molestias, la generación de todo tipo de ruido, sonido o música, que emane de cualquier lugar público o privado, y que sea percibido desde el exterior por los vecinos excediendo los límites máximos permitidos por esta Ordenanza.

En el caso de los días Viernes, Sábado y anteriores a festivos y festivos, se permitirá la producción de ruidos o sonidos molestos, hasta el horario de la 13:00:00 de la mañana, estando facultados los inspectores Municipales para que posteriormente al horario indicado fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 9°: Queda prohibido en general, causar, producir, estimular o provocar ruidos o sonidos molestos, sean permanentes u ocasionales, cuando atendida la hora, lugar, duración o grado de intensidad, ocasionen molestias al vecindario sea de día o de noche, perturbando o pudiendo



- Informe de respuesta requerido por Dirección de Control

[illegible]

2. Estado de funcionamiento

- Identificación de cámaras operativas y no operativas
- Detalle de fallas detectadas
- Tiempo promedio de inactividad por dispositivos o mal funcionamiento

[illegible]



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

• Tiempo promedio de inactividad por dispositivos o mal funcionamiento

En relación con el tiempo promedio de inactividad de los dispositivos de televigilancia, se informa que los equipos actualmente en estado **NO OPERATIVO** presentan fallas asociadas principalmente a **desgaste por cumplimiento de vida útil**, lo que ha derivado en problemas de visualización y pérdida de operatividad.

En este contexto, no es posible establecer un tiempo promedio de inactividad estándar por dispositivo, atendido que:

- Las fallas no responden a eventos puntuales o incidentes específicos.
- Corresponden a un proceso progresivo de deterioro tecnológico.
- Los equipos han superado su vida útil operativa recomendada.

Por lo anterior, la inactividad de los dispositivos no se configura como una interrupción temporal acotada, sino como una **condición de carácter permanente**, que se mantiene hasta la ejecución de acciones de reposición o renovación del equipamiento.

Cabe señalar que, conforme a lo establecido en el **Decreto Alcaldicio N°1477 de fecha 20 de abril de 2024**, el **Servicio de Mantenimiento Correctiva**



Outlook

PERMISO CONSENSUADO SR PATRICIO HERRERA TORO

Desde seguridadpublica <seguridadpublica@concon.cl>

Fecha Mar 05/05/2026 16:46

Para a.suarez <a.suarez@concon.cl>

CC Patricio Herrera <patricioherrerat@gmail.com>; hvasquez <hvasquez@concon.cl>

📎 1 archivo adjunto (222 KB)

PERMISO CONSENSUADO SR PATRICIO HERRERA TORO.pdf;

Sra. María Paz Varas Guzmán

Directora Departamento de Gestión de Personas

Junto con saludar, me permito remitir a usted, solicitud de Permiso CONSENSUADO del **Sr. Patricio Herrera Toro**, Correspondiente a los días 04 Y 05 mes de mayo 2026

Sin otro particular, atentamente.

Carolina Tovar de Pineda
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONCÓN, 23/05/26

TIPO DE BENEFICIO:

P. ADMINISTRATIVO	
P. COMPENSATORIO	
VACACIONES	
P. CONSENSUADO	X

LICENCIA MÉDICA	
VIÁTICOS	
FUERO	

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO (a llenar por el funcionario)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	RUT N°
Patricio Herrera Toro	[REDACTED]
GRADO:	CALIDAD JURÍDICA
	Honorario
DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE	
SEGURIDAD PÚBLICA	

2.- DATOS DEL BENEFICIO / LICENCIA MÉDICA

N° DÍAS	[REDACTED]
SUBROGARÁ EL CARGO:	

3.- SALDO/MONTO (a llenar por Recursos Humanos)

SALDO ACTUAL	N° DÍAS AUTORIZADOS	SALDO FINAL
VIÁTICO		
40%	100%	TOTAL \$

4.- MOTIVO:

[REDACTED]

RECURSOS HUMANOS



FIRMA JEFE DIRECTO

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH.
- INTERESADO